

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 64

Presentada por: Administración

Serie 1992-93

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO LA APORTACION DE \$ 725.00 A LA FUNDACION SIDA DE PUERTO RICO, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La Fundación SIDA de Puerto Rico, es una organización sin fines pecuniarios que desde 1983 ofrece servicios de educación, apoyo y coordinación de servicios a personas impactadas por el virus de HIV y sus familiares.

Por Cuanto : Entre los servicios que esta agencia ofrece se incluyen: Ayuda económica para obtener recetas médicas, pago de utilidades, equipo médico, artículos de primera necesidad, alimentos, transportación, hospedaje, etc.

Por Cuanto : Esta fundación opera a base de donaciones y aportaciones voluntarias y están solicitando de esta Administración una aportación económica.

Por Cuanto : Conociendo el interés de esta administración en mejorar la calidad de vida del pueblo de Guaynabo y reconociendo el noble esfuerzo de este programa en beneficio de nuestras familias puertorriqueñas, no tenemos objeción alguna en autorizar esta aportación económica.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 22 DE ABRIL DE 1992.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo a aportar la cantidad de \$725.00 a la Fundación SIDA DE PUERTO RICO.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

360 - DEPT. DE SERVICIOS A LA FAMILIA

Prog. de Ayuda al Ciudadano

36.10.4.724 - Reparación de Hogares a Personas
de Escasos Recursos Económicos
en caso de emergencia.....\$725.00

A LA PARTIDA:

360 - DEPT. DE SERVICIOS A LA FAMILIA

Prog. de Ayuda al Ciudadano

36.10.4.805 - Aportación Municipal Fundación
SIDA de Puerto Rico.....\$725.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 1992-93 (1A) de fecha 10 de agosto de 1992, el día 27 de octubre de 1992.



Ejecutivo Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

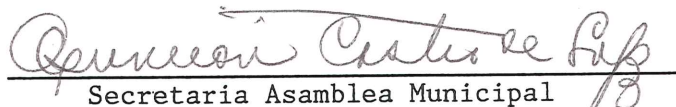
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 64, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 22 de octubre de 1992.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 1992-93 (1A) de fecha 10 de agosto de 1992, el día 27 de octubre de 1992.

EN TETIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventisiete días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal